



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO OCASIONAL  
ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES.**

*Huépil, 16 de Octubre de 2018.*

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.124/2018 /**

**V I S T O S:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- La solicitud de autorización para realizar Curso de conductores Profesionales Clase A2 en forma ocasional; presentada por la Escuela Conductores Profesionales ROCHA Y CIA LTDA. RUT N° 76.474.060-2, con Domicilio en Avda. Roosevelt N° 1774 Concepción y con domicilio ocasional, para los efectos solicitados en calle Cinco de Octubre N° 685 de la Ciudad de Huépil Comuna de Tucapel, Representada por doña María Macarena Rocha González.
- El acta de Inspección N° 1-2018 del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Tucapel de fecha 05 de octubre de 2018.

**D E C R E T O:**

- Autorízase el funcionamiento de la Escuela de Conductores Profesionales "ROCHA Y CIA. LIMITADA" RUT N° 76.474.060-2, para impartir un curso de Conductores Profesionales en la Sede ubicada en Cinco de Octubre N° 685 de la Ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel.
- Establézcase el Circuito para las Clases Prácticas de Conducción en las siguientes vías de la Comuna: Calle Avda. Linares, Avda. Rucamanqui, Calle Independencia, Walker Martínez, Avda. O'Higgins, Esmeralda, San Guillermo, San Diego y Avda. Ecuador.
- La Escuela de Conductores autorizada; podrá funcionar una vez que obtenga la autorización correspondiente de la Secretaría Regional Ministerial de transportes de la Octava Región, para realizar el curso Profesional A2 Ocasional.
- Remítase una copia del presente Decreto al Sr. Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Octava Región.
- Fiscalícese a través de Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y/o Municipales.
- Déjese establecido que el solicitante deberá realizar el pago que corresponda a derechos de funcionamiento, calculado por la Dirección de Administración y Finanzas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GUSTAVO E. PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION:**

- ◆ Interesado
- ◆ Seremitt Octava Región
- ◆ Secretarí Municipal
- ◆ Of. de Partes
- ◆ Dirección de Adm. y Finanzas